

Plato, 27 de marzo de 2026.

Señor(a).

FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD “FUNDEICOM”

Nit. 901.637.898-1

KATIA MERCEDES HERRERA ZAMBRANO

C. C. No. 57.115.856

Dirección CARRERA 16 N.º 11 – 48

Teléfono: 3008491250

Correo Electrónico: fundeicom@hotmail.com

Plato Magdalena.

E. S. M.

Ref.: CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-012-2026.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-012-2026**, tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD “FUNDEICOM”, persona jurídica, identificada con **NIT No 900052147-1**, entidad sin ánimo de lucro, inscrita bajo el número S0502723 del libro I, el dos (02) de noviembre de 2005, en la cámara de comercio de Santa Marta, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, representada legalmente por el Señor **KATIA MERCEDES HERRERA ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **57.115.856**, quien manifestó que él ni ninguno de sus socios se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará

OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRA DE ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)”.

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos, para garantizar el cumplimiento del objeto. Así como también debe contar con el equipo y personal suficiente para la ejecución del objeto contractual. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, así como todas las implicaciones de las actividades a ejecutar y que se describen a continuación:

El Contratista se obliga a prestar los siguientes servicios:

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
-------------------------	--------------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 1 de 3



No	ARTÍCULO	MARCA COMERCIAL	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL, ÍTEM
1	PROCESO DE MINIMA CUANTIA - COMPRA DE ÚTILES DE OFICINA					
1	AZ CARTA	Norma	UN	250	\$10,051	\$2,512,750
2	AZ OFICIO	Norma	UN	250	\$11,638	\$2,909,500
3	AGENDAS	Norma	UN	30	\$15,870	\$476,100
4	BOLIGRAFO. TINTA NEGRA. CAJA X 12	Bic	UN	150	\$12,696	\$1,904,400
5	CAJA DE ARCHIVO #12	Off-Esco	UN	450	\$10,580	\$4,761,000
6	CARPETA DE ARCHIVO YUTE	Colcarpetas	UN	3500	\$371	\$1,297,660
7	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE. 24 MM X 40 M.	3M (Scotch)	UN	55	\$4,761	\$261,855
8	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE. 48 MM X 40 M.	3M (Scotch)	UN	55	\$10,210	\$561,559
9	CLIP MARIPOSA JUMBO CAJA X 50	Legis	UN	55	\$5,819	\$320,045
10	CLIP PEQUEÑO CAJA X 100	Legis	UN	55	\$1,587	\$87,285
11	GANCHO LEGAJADOR PLATICO CAJA X 20	Off-Esco	UN	350	\$5,290	\$1,851,500
12	GRAPADORA	Rapid	UN	45	\$17,986	\$809,370
13	GRAPADORA GRANDE 200 HOJAS	Rapid	UN	15	\$52,900	\$793,500
14	GRAPAS ESTÁNDAR COBRIZADA CAJA X 1000	Rapid	UN	150	\$2,275	\$341,274
15	LAPIZ NEGRO MINA NO. 2 CAJA X 12	Faber-Castell	UN	20	\$11,268	\$225,363
16	LIBRO DE ANOTACIONES PASTA DURA 600 FOLIOS	Norma	UN	20	\$42,320	\$846,400
17	MARCADO BORRABLE CAJA X 10	Pelikan	UN	15	\$27,508	\$412,620
18	MARCADO PERMANENTE CAJA X 10	Sharpie	UN	15	\$23,276	\$349,140
19	PEGANTE LIQUIDO CAJA X 12. 225 GR	Colbon	UN	11	\$44,436	\$488,796
20	PERFORADORA DOS HUECOS	Rapid	UN	25	\$19,573	\$489,325
21	RESALTADOR CAJA X 10	Stabilo	UN	10	\$26,450	\$264,500
22	RESMA CARTA CAJA X 10	Reprograf	UN	39	\$242,880	\$9,472,320
23	RESMA OFICIO CAJA X 10	Reprograf	UN	39	\$285,200	\$11,122,800
24	ROLLO PLOTTER 24X 50 MTS. 61 CM	HP	UN	5	\$51,313	\$256,565
25	SACAGRAPAS	Maped	UN	20	\$5,819	\$116,380
26	SEPARADORES PLÁSTICOS PAQUETE X 10	Norma	UN	50	\$9,734	\$486,680
27	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	Off-Esco	UN	1000	\$317	\$317,400
28	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	Off-Esco	UN	1000	\$371	\$370,760
29	MEMOS PAQUETES	Norma	UN	20	\$2,116	\$42,320
30	MEMORIAS USB DE 8G 2.0	Kingston	UN	20	\$21,160	\$423,200
31	CALCULADORA 12 DIGITOS. PANTALLA GRANDE LUZ SOLAR	Casio	UN	10	\$38,088	\$380,880
32	TIJERAS DE OFICINA GRANDE	Maped	UN	10	\$10,580	\$105,800
TOTAL						\$45,059,047

VALOR TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA: CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$45,059,047.00) M/CTE

VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden tiene un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$45,059,047.00) M/CTE**. El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: Mediante un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de la correspondiente acta de recibido final a entera satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato por parte del Municipio y el Contratista. El Municipio realizará el pago hasta sesenta (60) días, contados a partir de la entrega total de los bienes.

Las actas se acompañarán de los siguientes documentos:

- ✓ Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias.
- ✓ Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
-------------------------	--------------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 2 de 3



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial asignado para la presente contratación, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Plato (Magdalena), para la Vigencia Fiscal 2026, todo conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0312 - 3** de fecha 12 de marzo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta el **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Lugar de ejecución del contrato es la cabecera urbana del Municipio de Plato Magdalena.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el Municipio es libre de exigir o no garantías; además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

SUPERVISIÓN. - La Supervisión del contrato será ejercida por el Doctor **FÉLIX EDUARDO REYES GUTIÉRREZ** - secretario de gobierno del Municipio de Plato – Magdalena, quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la secretaria De Gobierno Municipal de Plato - Magdalena, ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 – Palacio Municipal – Cabecera Municipal de Plato (Magdalena), o a través del Correo Electrónico: juridica@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-012-2026**, los Estudios Previos y la Oferta presentada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD “FUNDEICOM”**, persona jurídica, identificada con NIT No **900052147-1**, entidad sin ánimo de lucro, inscrita bajo el número S0502723 del libro I, el dos (02) de noviembre de 2005, en la cámara de comercio de Santa Marta, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, representada legalmente por el Señor **KATIA MERCEDES HERRERA ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 57.115.856, para todos los efectos de ley, hacer parte del presente contrato.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.
Original firmado

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.
-------------------------	--------------------------------------	------------------------------

891780051-4

Página 3 de 3